



LA RELACIÓN ENTRE LA POLÍTICA ANTÁRTICA NACIONAL Y LA POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL DE CHILE

Gonzalo Guajardo Gavilán¹

Introducción

La Antártica es parte de Chile y, como tal, ha estado presente en el desarrollo de sus normas y políticas. Entre éstas, durante el siglo XX, encontramos el Decreto N°1747, promulgado en 1940 y publicado en 1955, el cual delimitó el Territorio Chileno Antártico, o el Decreto N°298 de 1956, que aprueba el Estatuto del Territorio Chileno Antártico, todos estos previo a la suscripción del Tratado Antártico en 1959.

Posterior a la firma del Tratado Antártico, las normas y políticas chilenas han continuado actualizándose y complementándose. De esta manera, encontramos la “Política Antártica Chilena” del 1983, la “Política Antártica Nacional” del 2000 y su actualización del año 2017. Recientemente, mediante el Decreto N°31, publicado en el Diario Oficial el 17 de octubre de 2024, se aprobó una nueva versión de la Política Antártica Nacional, actualización cuyo fundamento principal fue la entrada en vigor de la Ley N°21.255, Ley Chilena Antártica de 2020,² la cual armonizó distintas disposiciones en esta materia.

En paralelo al desarrollo normativo antártico de Chile, la Defensa Nacional del país ha tenido su propio proceso, en el cual se han elaborado de diversos “Libros de la Defensa”,³ así como también la formulación de una Política de Defensa Nacional en 2020, documentos que en su contenido han incluido aspectos relacionados con la Antártica.

Por lo anterior, es posible preguntarnos cuál es la relación existente entre ambas materias. Para ello, analizaremos la relación entre la Política Antártica

Nacional (PAN) de 2024 y la Política de Defensa Nacional (POLDEF) de 2020, explorando los principales aspectos de la primera, así como la forma en que la segunda aborda el tema antártico y cómo contribuye a los objetivos que plantea la primera.

La Política Antártica Nacional de 2024

La Ley N°21.255, Ley Chilena Antártica, cuyos objetivos principales son la defensa de las prerrogativas soberanas antárticas del país, el estímulo al cuidado del medioambiente antártico y el fortalecimiento de las actividades antárticas de Chile (BCN, 2023: 1), estableció que la PAN, como documento orientador del quehacer antártico chileno, fija los objetivos del país en la Antártica, debiendo esta política debe ser sometida a evaluación y actualizada al menos cada diez años desde la fecha de su dictación.

En 2022, el Consejo de Política Antártica⁴ aprobó una nueva versión de la PAN, con objeto de identificar prioridades, señalar principios e indicar objetivos hacia los cuales debe encaminarse la acción del país en el Continente Antártico, considerando la institucionalidad fijada por la Ley N°21.255 (PAN, 2024).

De esta forma, en su preámbulo, la PAN 2024 señala que la Antártica posee una relevancia global presente y futura, así como también destaca su uso pacífico a través del desarrollo de la investigación científica y generación de conocimiento en el marco del régimen internacional

1 Las opiniones expresadas por el autor son de su exclusiva responsabilidad, están emitidas en uso de su libertad académica y no representan necesariamente la opinión del Estado de Chile.

2 No obstante que la Ley N°21.255 se denominó “Estatuto Chileno Antártico”, nos referiremos a ella como “Ley Chilena Antártica” como forma de distinguirla del Decreto N°298 de 1956, Estatuto del Territorio Antártico Chileno (Ferrada, 2023: 28-30).

3 Libros publicados durante los años 1997, 2002, 2010 y 2017.

4 Entidad colegiada e interministerial, principal órgano asesor del Presidente de la República en materia antártica, presidido por el/la Ministro/a de Relaciones Exteriores.



Fotografía: Giovannina Sutherland

del Sistema del Tratado Antártico (STA), del cual Chile es parte activa, la protección del medioambiente y los ecosistemas antárticos dependientes y asociados, la conservación y el uso racional de los recursos vivos marinos antárticos, destacando también el liderazgo de Chile en la materia.

La PAN 2024 contiene diez objetivos estratégicos (BCN, 2023: 6), estos son: 1. Resguardo y promoción de los intereses nacionales en la Antártica, en base a presencia efectiva y a la protección de los derechos soberanos de Chile en el Territorio Chileno Antártico; 2. Consolidación de una posición de liderazgo al interior del STA; 3. Cuidado del medioambiente antártico e impulso a áreas marinas protegidas; 4. Reforzamiento de labores de investigación y tecnología antártica, incorporando al Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y al Instituto Antártico Chileno (INACH); 5. Fortalecimiento de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena como centro de la actividad antártica nacional e internacional; 6. Promoción de una pesca sostenible y responsable; 7. Apoyo a actividades económicas sustentables; 8. Construcción de una conciencia e identidad antártica nacional; 9. Perfeccionamiento de la institucionalidad, coordinación intersectorial y legislación antártica nacional; y, 10. Desarrollo de infraestructura conjunta sustentable y de capacidades logísticas operativas de carácter permanente.

Lejos de modificar radicalmente lo señalado en versiones anteriores, los objetivos planteados en la PAN 2024 se encuentran íntimamente ligados a las políticas que

le precedieron, constituyendo una verdadera actualización en concordancia con la Ley N°21.255.

Política de Defensa Nacional de 2020

La POLDEF señala que la Defensa, a través de las instituciones de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) y el Estado Mayor Conjunto (EMCO), cumplen tareas relevantes en la Antártica, coadyuvando a alcanzar los objetivos definidos en la PAN,⁵ entre estos, la presencia efectiva y permanente, la conectividad marítima y aérea, el apoyo a la ciencia antártica, la protección de la vida humana y la cooperación internacional (POLDEF, 2020: 72).

Esta política también expresa que Chile es el país del mundo más cercano a este continente y “puerta de entrada natural y país puente a la Antártica, con posibilidades de operación aérea y marítima durante todo el año” (POLDEF, 2020: 27), reafirmando que los derechos soberanos del país sobre la Antártica son sustentados en argumentos históricos, jurídicos, políticos y geográficos, mencionando el Decreto Supremo N°1.747, de 1940, y la Ley N°21.255. Se expresa además que ninguna disposición del Tratado Antártico se interpretará como una renuncia de Chile a los derechos de soberanía territorial o reclamaciones hechas precedentemente, en virtud del artículo IV de este instrumento.

Junto con lo anterior, la POLDEF expresa que en la PAN “Chile materializa su presencia antártica por medio

5 Si bien la POLDEF hace referencia a la PAN. de 2017, los planteado respecto del tema antártico se mantiene vigente respecto a la versión de 2024.

de diversas bases dentro del Territorio Chileno Antártico y a través de actividades logísticas, científicas y de búsqueda y salvamento en el sector bajo responsabilidad nacional”, destacando que el país desarrolla investigación científica, labores de protección de la vida humana, fiscalización y protección del medioambiente y recursos naturales “mediante el accionar de las tres ramas de las FF.AA. y el INACH, que son los operadores antárticos estatales nacionales, complementados con múltiples operadores no estatales” (POLDEF, 2020: 28).

La POLDEF también contempla intereses territoriales en la Antártica dentro del concepto estratégico de empleo de la defensa (C.E.), entendiéndose por este la forma en que el Estado emplea su defensa para cumplir las tareas asociadas a sus Áreas de Misión. Se relaciona al primer objetivo de la PAN 2017, reiterado en la versión de 2024, respecto de proteger los derechos soberanos de Chile sobre el Territorio Chileno Antártico, cautelados en virtud del artículo IV del Tratado Antártico. En este punto, se señala igualmente que se busca “consolidar una posición de liderazgo e influencia dentro del STA, asegurando que la Antártica se mantenga libre de conflictos internacionales, fomentando la cooperación internacional y su uso con fines pacíficos y científicos, protegiendo y promoviendo el cuidado del medioambiente” (POLDEF, 2020: 72).

Para el accionar de las instituciones de las FF.AA., la POLDEF les entrega roles, a saber: al Ejército le asigna el “despliegue y presencia permanente de sus unidades en diferentes zonas del territorio, asociadas tanto a funciones operacionales en zonas fronterizas, así como en sus funciones permanentes de reclutamiento, instrucción y

entrenamiento en tiempo de paz, otorgando una relación cercana con la ciudadanía y las autoridades regionales del país” (POLDEF, 2020: 65), mientras que a la Armada y a la Fuerza Aérea se le asigna el contribuir “a la presencia y ejercicio de la soberanía efectiva sobre el territorio, mediante el despliegue de bases operativas y logísticas, sumado a la actividad permanente de la red de la autoridad marítima y de la autoridad aeronáutica civil ejercida por la D.G.A.C.” (POLDEF, 2020: 65).

Por lo anterior, se indica que el C.E. genera desafíos para la Defensa, estos son el mantener núcleos de fuerza con un nivel de autonomía militar y logística para reaccionar en el corto plazo ante situaciones de crisis, emergencias y catástrofes, y reforzar otros núcleos de defensa; mantener una infraestructura física de despliegue territorial operacional y sostenible, que sea capaz de albergar un incremento de fuerzas provenientes desde otras zonas geográficas del país; y, mantener una capacidad de exploración y de patrullajes en áreas terrestres, zonas marítimas y espacios aéreos de interés de nuestro territorio (POLDEF, 2020: 67).

Complementando lo anterior, la protección y promoción de los intereses territoriales en la Antártica son parte de lo establecido en las áreas de misión de las FF.AA., las cuales, para cumplir con la misión de seguridad e intereses territoriales, de acuerdo con la POLDEF, genera los siguientes desafíos: incrementar las actividades que fortalezcan los derechos soberanos que Chile posee en ese continente; promover y reforzar el STA, principalmente mediante una mayor presencia de Chile en sus foros y regímenes; contribuir al resguardo y protección de nuestros intereses y derechos en la Antártica; potenciar el

Fotografía: INACH





Fotografía: INACH

control y prevención en las áreas en que el Estado de Chile tenga diferentes grados de jurisdicción o responsabilidad internacional, incluyendo las capacidades de fiscalización, búsqueda y salvamento, protección del medioambiente y otras responsabilidades que sean asignadas por la legislación nacional y tratados internacionales vigentes; mejorar la integración y coordinación superior de las actividades antárticas efectuadas por las instituciones de la defensa y otros organismos nacionales, de manera de mejorar la sinergia y de evitar duplicidades; mantener y fortalecer las capacidades operativas y logísticas para las actividades nacionales en ese continente, en concordancia con la PAN y los lineamientos especiales que al respecto surjan del Consejo de Política Antártica; modernizar la infraestructura aérea y portuaria de las bases nacionales antárticas y de los operadores antárticos de Defensa, en concordancia con los últimos avances en materia de respeto al medioambiente, eficiencia energética y un diseño funcional, incluyendo las capacidades de apoyo a la seguridad de las personas y naves que operen en el sector antártico chileno, mediante la acción y presencia de autoridades marítimas y de aeronáutica civil; incrementar nuestras actividades de presencia y apoyo a la ciencia hacia el interior del continente y hasta el Polo Sur, incluyendo la reactivación de la Base Carvajal, la operación temporal de la Estación de Glaciar Unión y las expediciones terrestres, marítimas y aéreas hacia el sur del paralelo 75° S; y, fortalecer el posicionamiento de Chile como país puente y a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena como la puerta de entrada a la Antártica, incluyendo el mejoramiento de la infraestructura para sostener capacidades de transporte y apoyo a las expediciones y actividades antárticas desde Punta Arenas y Puerto Williams (POLDEF, 2020: 72-74).

Cabe destacar que las actividades antárticas no son, para las FF.AA. chilenas, “el cumplimiento de una misión subsidiaria a su función principal; son una tarea específica de su rol constitucional” (Ferrada, 2012: 36). En efecto, contemplando la Constitución Política de la República, en su artículo 101, que las FF.AA. existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional, “ellas asumen una serie de labores más allá de lo puramente bélico” (Ferrada, 2012: 36), donde las funciones de apoyo logístico a las actividades científicas no disminuyen su importancia, es más, “la logística, en sí misma, es una operación militar de la mayor complejidad e importancia”, más en el territorio antártico, donde desarrollarla “constituye un desafío técnico y operativo prácticamente incomparable” (Ferrada, 2012: 37).

Relación entre la Política de Defensa Nacional y la Política Antártica Nacional

Resguardo de derechos soberanos y participación en el Sistema del Tratado Antártico

La PAN y la POLDEF comparten el objetivo de proteger la soberanía e integridad del Territorio Chileno Antártico, sustentan en argumentos históricos, jurídicos, políticos y geográficos (POLDEF, 2020: 27-28).

Lo mencionado en la POLDEF refuerza lo señalado por el primer objetivo de la PAN 2024, sobre resguardar y promover los intereses nacionales en el continente antártico, manteniendo una presencia efectiva, además de proteger los derechos soberanos de Chile sobre el Territorio Chileno Antártico.

Junto con lo anterior, la POLDEF nos señala que la participación como miembro del Tratado Antártico no significa una renuncia a los derechos soberanos o reclamaciones hechas precedentemente a su suscripción, idea presente en la PAN 2024, que expresa que la soberanía y jurisdicción de Chile en la Antártica, así como en sus espacios marítimos y aéreos, es cautelada en virtud de lo dispuesto en el artículo IV del Tratado, como también por el artículo IV de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.

De esta manera, la integración de estas políticas contribuye en crear un marco de acción íntegro y cohesionado, el cual consolida la presencia y legitimidad de Chile en el territorio antártico.

Los operadores antárticos como soporte de las operaciones en la Antártica

Una segunda relación entre estas políticas, y respecto de la cual la POLDEF contribuye a los objetivos de la PAN, lo encontramos en el papel que juegan los operadores antárticos. Esto, pues en la PAN, además de la presencia efectiva para proteger los derechos soberanos del país, se señala dentro de su primer objetivo que entre los intereses de Chile se encuentra el “velar por la protección del medioambiente antártico, la consolidación de la investigación científica y la conservación de la biodiversidad antártica, y su mantención como una zona dedicada a la paz y la cooperación” (PAN, 2024). En la misma línea, en el tercer objetivo de esta política se señala la protección del medioambiente antártico. Para lograr esto, la PAN expresa que es necesario desarrollar capacidades logísticas sustentables, en conformidad con el STA.

Las capacidades logísticas contempladas en la PAN se consiguen con la actuación de las instituciones de las FFAA. y del INACH como operadores antárticos, los que son abordados en la POLDEF. Estos operadores estatales nacionales, junto con los operadores no estatales, además de la presencia permanente en el territorio antártico, contribuyen al desarrollo de la investigación científica, las labores de protección de la vida humana, así como la fiscalización y protección del medioambiente y de los recursos naturales (POLDEF, 2020: 28), enmarcado en el STA, el cual en su artículo I.2 señala que no se impide el empleo de personal o equipo militares para investigaciones científicas o para cualquier otro fin pacífico.

Por su parte, en el décimo objetivo de la PAN, señala el mejorar las capacidades logísticas operativas, para lo cual



Fotografía: INACH

expresa que los operadores antárticos nacionales estatales deben contar con estas capacidades para actuar de manera conjunta y coordinada.

Por lo expresado, resulta relevante destacar que lo planteado en la PAN, para poder concretarse, requiere necesariamente de los medios de la defensa, por lo que lo señalado en la POLDEF es del todo importante para la concreción de los objetivos de la primera.

Conclusiones

El desarrollo normativo antártico de Chile ha contemplado la generación y evolución de políticas antárticas que se han actualizado en el tiempo. En esta línea, la PAN 2024 se constituye como un marco que considera las políticas precedentes y la armonización que significó la Ley N°21.255. En paralelo, la Defensa Nacional, dentro de su avance normativo, ha contemplado al Territorio Antártico Chileno.

Tanto la PAN 2024 como la POLDEF 2020 resaltan la importancia estratégica y operativa que la Defensa tiene en la proyección de los intereses del país en la Antártica, donde la segunda hace una contribución integral al cumplimiento de los objetivos antárticos a través de la presencia efectiva en este territorio, el apoyo para el desarrollo de la actividad científica y la cooperación internacional, reforzando el ejercicio de soberanía y colaborando con el papel que Chile pretende cumplir en el STA.

Por lo anterior, la Defensa Nacional tiene un rol fundamental e insustituible en este territorio, materializando la política antártica y consolidando la presencia chilena a

través de sus operadores y de la acción coordinada de las FFAA., manteniendo siempre un compromiso con la paz, la ciencia y la cooperación internacional en el marco del STA.

Por tanto, la integración entre ambas políticas refuerza la estrategia antártica de Chile, posicionando al país como un actor comprometido y con capacidades para hacer frente a desafíos futuros. Asimismo, es esencial que el país continúe consolidando y actualizando sus políticas, promoviendo la colaboración internacional y fortaleciendo la capacidad operativa de sus instituciones para salvaguardar sus intereses en la Antártica y fomentar el uso pacífico y científico de este continente.

Bibliografía

Artículos y libros

FERRADA, Luis Valentín (2012). “La defensa nacional y su aporte a la política antártica de Chile”. Santiago de Chile. CESIM, Escenarios Actuales 17, pp. 29-40.

FERRADA, Luis Valentín (2023). Fuentes para el estudio de la Ley Chilena Antártica. Santiago de Chile: Thomson Reuters.

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE (2023). “El Tratado Antártico: hitos y vigencia en el ordenamiento jurídico”.

Normas Nacionales

Decreto N°1747/1940. Fija Territorio Chileno Antártico.

Decreto N°298/1956. Aprueba el Estatuto del Territorio Antártico Chileno.

Ley N°21.255. Establece el Estatuto Chileno Antártico.

Decreto N°31/2024. Aprueba Política Antártica Nacional.

Decreto N4/2021. Aprueba Política de Defensa Nacional de Chile edición 2020.

Instrumentos Internacionales

Tratado Antártico de 1959 (en vigor desde 1961).

Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos de 1980 (en vigor desde 1982).

Sobre el autor

Gonzalo Guajardo Gavilán

ORCID: 0009-0001-0409-3406

Abogado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, Magíster en Seguridad, Defensa y Relaciones Internacionales de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANEPE), Diplomado en Estudios Internacionales del Instituto de Estudios Internacionales (IEI) de la Universidad de Chile. Actualmente se desempeña como Asesor Jurídico en el Ministerio de Defensa Nacional.

Correo: gonzaloguajardogavilan@gmail.com